

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2025-MDC

Cayma, 21 de Marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2025-MDC de fecha 21 de Marzo de 2025, trató el pedido de exoneración de pago por derecho del uso del Estadio Las Malvinas, para la realización del "CAMPEONATO DE LA COPA MALVINAS CATEGORIA MÁSTER A Y MASTER B CAYMA 2025" solicitado por la Comisión Organizadora; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que les fueron conferidas.

Que, el numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Que, el sub numeral 2.3 del numeral 2, como servicios públicos locales del artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo 11 del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en materia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad al Art. 9, numeral 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Corresponde al concejo municipal 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, mediante solicitud con N° SIGGO N°8127, de fecha 11 de marzo del 2025, el Sr. Hancco Arceda Richard Percy solicita exoneración del TUSNE por el uso del Estadio deportivo de Las Malvinas, para poder realizar el CAMPEONATO COPA MALVINAS CATEGORIA MÁSTER A Y MASTER B CAYMA 2025; en el mismo establece que aportarán 02 sacos de urea para el mantenimiento del campo deportivo; asimismo el campeonato se desarrollara a partir del 23 de marzo al 06 de julio del 2025.

Que, mediante Provedo N° 157-2025-MDC-GDEYS-SGDEYSC, de fecha 12 de marzo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social remite expediente a el Área de Deporte y Recreación para conocimiento.

Que, mediante Informe Técnico N°00008-2025, el encargado del Área de Deportes y Recreación, analiza la solicitud presentada, en el cual concluye que el Área de Deportes y Recreación es de opinión se otorgue la exoneración ya que el campeonato que lleva muchos años realizándose además que alberga una población que tienen pocos lugares donde hacer deporte. La exoneración que se realizara sería el siguiente conforme TUSNE.



Fecha de inicio	Costo por Hora	Horas x día	Costo por día	Total, de días	Costo total
23 de marzo	S/. 73.00	10 horas	S/73.00	15	S/. 10,950.00

Que, mediante Informe N° 0030-2025-MDC-GDEYS-SGDEYIC, de fecha 19 de marzo del 2025, la encargada de la Subgerencia de Desarrollo Educativo y Cultural remite expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social informando que el Área de Deporte y Recreación opina que se otorgue la exoneración solicitada, a fin que tome conocimiento y brinde atención conforme sus competencias.

Que, mediante Informe N° 0185-2025-MDC-GDEYS, de fecha 19 de marzo del 2025, la Gerente de Desarrollo Económico y Social remite expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica indicándose (...) que la Municipalidad distrital de Cayma tiene como competencias principales el fomento de la practica del deporte como factor inherente a la salud física y mental de las personas coadyuvando la formación y desarrollo integral de las mismas. "La Copa Malvinas 2025" es un torneo autofinanciado de carácter deportivo recreativo y no genera ingresos por concepto de entrada, el 95% de los jugadores participantes son vecinos de la zona de las Malvinas. De esta forma concluye la Gerencia Desarrollo Económico y Social opinando que se viabilice la solicitud de exoneración de pago y uso del Estadio las Malvinas para la realización del Campeonato "Copa Malvinas 2025". Siendo el monto total a exonerarse es de S/. 10,950.00 (Diez mil novecientos cincuenta con 00/100 Soles. Asimismo, solicita opinión legal y luego los actuados sean elevados a pleno de consejo.

Que, mediante el Informe Legal N° 103-2025-OAJ-MDC de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que estando a los antecedentes expuestos y, teniendo en consideración el Informe N°00185-2025-MDC-GDEYS, es de la opinión que no contraviniendo el ordenamiento jurídico vigente, ni lesiona derechos e intereses de esta Municipalidad, mediante acuerdo de Consejo Municipal corresponderá se determine su aprobación de exoneración de pago por los servicios de uso del Estadio las Malvinas para el CAMPEONATO DE LA COPA MALVINAS CATEGORIA MÁSTER A Y MASTER B CAYMA 2025, en concordancia con la norma vigente y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2025 de fecha 21 de Marzo del año 2025, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración de pago de derecho del uso del Estadio Las Malvinas, el cual comprende el monto total de S/.10,950.00 (Diez Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles) para la realización del "CAMPEONATO DE LA COPA LAS MALVINAS CATEGORIA MÁSTER A Y MASTER B CAYMA 2025", conforme a los fundamentos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR la donación de 2 (dos) sacos de UREA para el mantenimiento del campo deportivo del Estadio las Malvinas, ofrecida por la Comisión Organizadora de la Copa Las Malvinas 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- SE DEJA CONSTANCIA que en caso de encontrarse personas participantes del mencionado campeonato, consumiendo y/o vendiendo bebidas alcohólicas en las instalaciones del Estadio Las Malvinas o en las afueras del mismo, para el Campeonato "COPA LAS MALVINAS CATEGORIA MÁSTER A Y MASTER B CAYMA 2025" quedará suspendido, por lo que encarga a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Fiscalización y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico implementar las acciones administrativas destinadas al cumplimiento de lo resuelto; y, a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado en Sesión de Consejo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a ley; y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE